



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO Y PAGO DE VIATICO A FUNCIONARIO DE SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

20 JUN 2019

2186



DECRETO N° VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.

CONSIDERANDO:

- Artículo 75 Ley 18.883.- Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto.
- D.A. N° 2.336 de fecha 23.10.2017, Aprueba Reglamento de Viáticos para el personal de salud Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. N° 12 de fecha 12.01.2019, que fija valor de los viáticos del Departamento de Salud de Algarrobo, para el año 2019.
- La (s) solicitud (es) de cometido funcionario y pago de viático (s) del funcionario, visada (s) y autorizada (s) por la Dirección del Establecimiento Cesfam Algarrobo.
- Artículo N° 43 Ley 19.378.- "Los funcionarios del sistema tendrán derecho a participar, hasta por 5 días en el año, con goce de sus remuneraciones, en actividades de formación, capacitación o perfeccionamiento regulados por el reglamento".
- D.A. N°129 de fecha 08.01.2016 ratifica y aprueba reglamento de capacitación para el departamento de salud municipal algarrobo.

DECRETO:

I. Autorícese cometido funcionario a los siguientes funcionarios que a continuación se singularizan para asistir al lugar señalado en día y horario indicado.

II. Páguese el monto que a continuación se señala por concepto de viático, para cumplir Comedido Funcionario:

FUNCIONARIO	COMETIDO / LUGAR	HORARIOS	CATEGORIA	VIÁTICO
Leonardo Pizarro	Capacitación: Perfeccionamiento - Centro de formación técnico CENCO, Viña del Mar.	10.06.19 hasta 14.06.19 08:00 a 17:00 Hrs.	F 14	\$ 93.565
TOTAL VIÁTICOS				\$ 93.565

III. Cárguese el gasto a la cuenta 215.21.01.004.006 "Comisión de Servicios" para los funcionarios de Plazo Indefinido correspondiente al Presupuesto Municipal del Dpto. de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL

DEPTO. DE SALUD
 JYM/PMU/U.C./D.VD/mhl.
 DISTRIBUCIÓN:
 - Secretaría Municipal (2)
 - Archivo Desam (1)

JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 JUN 2019

FECHA SALIDA: 18 JUN 2019

OBSERVACIÓN N°

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 07 JUN 2019

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°